



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 424 (MR)

Rengo, Agosto 16 de 2023

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos; lo establecido en los Artículo 9°, 41° y demás normas pertinentes del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

Decreto Alcaldicio Nro. 00652 (MD) de fecha 16 de Noviembre de 1995, sobre delegación de firmas en la Dirección de Administración y Finanzas;

**CONSIDERANDO:**

La solicitud de Patente presentada a la I. Municipalidad por el contribuyente Don **EXEQUIEL ALEXNADER BRAVO ROJAS**, para el otorgamiento de Patente Municipal;

El Informe Nro. 591 del 01 de Junio de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales, el cual indica que es actividad expresamente autorizada por la Ley N° 19.749;

La Declaración Jurada del 03 de Mayo de 2023, de Microempresa Familiar (Ley Nro. 19.749);

Fotocopia Cédula de Identidad de Don Exequiel Alexander Bravo Rojas, Acreditación de Domicilio;

Resolución Exenta N° 2306339332 de fecha 01/08/2023 emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud;

El Memorándum Nro.123/234 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita informe a Asesoría Jurídica en relación a como procede Rentas y Patentes con las solicitudes de microempresa familiar toda vez que los informes de la DOM no indican si el local se encuentra aprobado o rechazado.

*El Memorándum Nro. 087 de Asesoría Jurídica, indicando que no procede que la DOM certifique en su informe si el local donde se ejerce la actividad comercial amparada por una patente de microempresa familiar se encuentra o no aprobado, a no ser que el contribuyente hubiese construido un local a través de la obtención del permiso correspondiente, en cuyo caso, si le corresponde, pues dicha actividad familiar, se ejerce en la vivienda y no en un local independiente de aquella, que debe cumplir con los requisitos para la generalidad de los contribuyentes;*

*Finalmente, esa Unidad deberá registrar como local apto, la vivienda acreditada debidamente como lugar del ejercicio de la actividad comercial de microempresa familiar, atendido el informe de la DOM correspondiente.*

EXOS 004 T.1





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 424 (MR)

Rengo, Agosto 16 de 2023

DECRETO:

Otórguese Patente de Microempresa Familiar de ABARROTOS, HUEVOS, LACTEOS, CARNICERIA, FIAMBREERIA, CONFITES, BEBIDAS, PAN, PODUCTOS CONGELADOS, ARTICULOS DE ASEO, CARBON, a contar del 16.Agosto.2023, Código Nro. 463019, 472102, 472109, 478100, 472105, al contribuyente Don EXEQUIEL ALEXANDER BRAVO ROJAS, Cedula de Identidad Nro. [REDACTED], con Domicilio Comercial en [REDACTED]

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERALDINE MONTOYA MEDINA  
SECRETARIA MUNICIPAL



NATALIA ABARCA BUSTAMANTE  
DIRECTORA ADMINISTRACION Y FINANZAS

DBQ/FOP/fop

